

**Resolución de Rectoría No. 255.
Del cinco (5) de abril de 2021.**

Por medio de la cual se regulariza la forma de prestación de los servicios a la comunidad académica y se reorganizan las actividades del personal de UNILATINA.

La Rectora de la Institución Universitaria Latina UNILATINA,
en uso de sus atribuciones estatutarias y,

Considerando:

1. Que los contratos de trabajo suscritos en la universidad incluyen la declaración de las partes de incorporar en este, las disposiciones legales que regulan las relaciones entre la universidad y sus trabajadores, en especial, el reglamento docente, el reglamento de higiene y seguridad industrial, el manual de funciones, el estatuto general, las Resoluciones de Rectoría y demás normas internas.
2. Que la Institución Universitaria Latina UNILATINA regularizará sus actividades académicas y los servicios administrativos en cumplimiento de las disposiciones gubernamentales, en consecuencia, se modifican las condiciones excepcionales que nos impuso la situación ocasionada en virtud de la pandemia por COVID 19, las cuales fueron establecidas mediante la Resolución de Rectoría No. 237 del doce (12) de enero de 2021.
3. Que el literal b del artículo treinta y cuatro (34) de los estatutos de la institución facultan al Rector para dirigir y coordinar las labores y servicios de la Institución.

Resuelve:

Primero. Modificar la Resolución de Rectoría No. 237 del doce (12) de enero de 2021 y, en consecuencia:

- a. Solicitar a los funcionarios estrictamente administrativos cuyas funciones se realicen desde sus puestos de trabajo permanecer conectados a la plataforma, para facilitar la comunicación entre los mismos y con los mismos, manteniendo en todo momento su cámara encendida.
- b. De igual manera los funcionarios que se encuentren en cuarentena ejerciendo sus actividades en teletrabajo y los colaboradores que por circunstancias excepcionales y con excusa válida previamente justificada no se encuentren en las instalaciones de la Universidad, debiendo hacerlo, deberán permanecer conectados diariamente desde el momento en que

inicia su jornada de trabajo y hasta finalizar la misma en el enlace establecido para adelantar el Consejo Académico.

- c. Los demás funcionarios, Docentes de Tiempo Completo y Coordinadores de programa cumplirán con los horarios y actividades previamente establecidos y propias de su cargo sin necesidad de conectarse a la plataforma, dada la alternancia de sus actividades.

Segundo: Vigencia y derogatorias. La presente Resolución de Rectoría rige a partir de la fecha de su publicación y deroga o modifica solo las disposiciones que le sean contrarias.

Tercero: Socialización. La presente Resolución de Rectoría será dada a conocer a todos los estudiantes, directivos y docentes, los funcionarios, empleados y personal que labore en la Institución deberá conocerla igualmente.

La ignorancia de la presente Resolución, no será excusa en caso de incumplimiento.

Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.



Nelly Teresa Bautista Moller.
Rectora.